



## Acta N° 17-2021

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día catorce (14) de Septiembre del año 2021 en la Oficina que ocupa el Señor Alcalde Municipal. P.M. Santos Alberto Cruz Iruelara quien preside la gestión, con la asistencia de la señora Vice-Alcaldesa Sra. Delis Dolores Oliva Flores y los señores Regidores por su orden: Sr. Santos Felix Motino Fuentes, profesor Joseph David Cruz Calix, Sra. Ruth Corea, Sr. José Emilio Paz Barahona, Sr. Carlos Hernández Velasquez, P.M. Marta-Estefana Rodríguez Díaz, Sr. Julio Cesar Ramírez Miranda, Sra. Alicia Estela Zambrano Martínez, para discutir y aprobar la siguiente Agenda:

### Agenda.

- 1º Comprobación del Quorum legal
- 2º Apertura de la sesión por el señor Alcalde Municipal.
- 3º Lectura, discusión y aprobación del Quorum legal.
- 4º Lectura de la Correspondencia.
- 5º Presentación de ante-proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Alcaldía Municipal de Amapala para el año 2022, Libros de Sueldos y Salarios y plan de inversión.
- 6º Asuntos Varios
- 7º Cierre de la Sesión.

### Desarrollo de la Agenda.

- 1.1º El Secretario Municipal comprobó que existe quorum legal.
- 2.1º El Señor Alcalde dió por iniciada la sesión, siendo las 9:00 a.m.
- 3.1º se dió lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 4.1º Se dió lectura a una Solicitud de ayuda enviada por el Señor José Edilio Rodríguez Dubon con identidad N° 1703-1990-00330 quien solicita el siguiente material para el techo de su casa de habitación: 15 láminas de Aluzin de 12 pie, 15 Reglas de 2x4x12 pie, 2 lb de clavos punta broca. La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley le confiere, aprueba la solicitud enviada por el señor José Edilio Rodríguez Dubon.
- 4.2º Se dió lectura a una Solicitud enviada por el señor Martín

Vargas Reyes como pastor evangélico de la Iglesia Remanente de Jesús de la aldea de punta Novillo quien solicita el siguiente material para construir una casa pastoral en esta comunidad: 30 varillas de  $3/8$ , 20 varillas de  $1/4$ , 650 bloques, 45 bolsas de cemento, 5 tablas de  $1 \times 4 \times 16$  pie, 5 lb de clavo de 3 pulgadas, 15 lb de alambre de amarre, 20 teglas de  $1 \times 3 \times 16$  pie, 20 láminas de alucin de 12 pie, 400 tornillos punta broca, La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley le confiere, por mayoría de votos aprueba la solicitud enviada por el señor Martín Vargas Reyes.

4.3 - se dió lectura a una solicitud enviada por la Sociedad de damas Congregadas en la iglesia Remanentes de Jesús de la aldea de Puerto Grande quienes solicitan el siguiente material para la construcción de una cocina de  $6 \times 5$  en el templo de oración: 3 capoteras, 10 láminas de alucin de 10 pie, 700 bloques, 12 cuarterones de  $2 \times 4 \times 10$  pie, 8 Reglas de  $1 \times 4 \times 12$  pie, 2 libras de clavos de  $2 \frac{1}{2}$ , 30 bolsas de cemento, 15 varillas de  $3/8$ , 8 lb. de amarre, 1 botquetada de arena. La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos (10) aprobó - asignar en fondo de L. 25,000.00 en materiales.

4.4 - se dió lectura a una solicitud enviada por el señor Martín Vargas Reyes de la aldea de punta Novillo, el cual solicita los siguientes materiales para mejoras en su casa de habitación: 360 bloques, 20 varillas de  $3/8$ , 8 varillas de  $1/4$ , 10 lb de alambre de amarre, 5 tablas de  $1 \times 8 \times 16$  pie, 2 tablas de  $1 \times 6 \times 16$  pie, 6 reglas de  $1 \times 2 \times 16$  pie, 2 lance de tubo PVC de 6 pulgadas, 8 cuarterones de  $2 \times 4 \times 20$  pie, 3 cuarterones de  $2 \times 6 \times 14$  pie, 9 láminas de alucin de 22 pie, 14 reglas de  $1 \times 3 \times 16$  pie, 350 tornillos punta broca de  $2 \frac{1}{2}$  pulgadas, 45 bolsas de cemento, 8 lb de clavos de 3 pulg. 5 lb de  $2 \frac{1}{2}$  pulg, 3 lb de clavo de 5", 3 lb de 6", 2 lb de 4". La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley le confiere por mayoría de votos aprueba la solicitud enviada por el señor Vargas Reyes, y fondo en el fondo de L. 25,000.00 en materiales. - Joseph David Cruz (dir. En el templo Paz Basahona. -



Por. María Estefanía Rodríguez Díaz y Sra. Alicia Estela Zambrano Martínez por considerar que solicita mucho material, votando a favor los señores: Félix Motino Fuentes, Sra. Ruth Corea, Sr. Carlos Hernández Velásquez, Sr. Julio Cesar Ramírez Miranda y Sr. Alcalde Municipal Santos Alberto Cruz Jueves.

4.5.- Se dió lectura a las siguientes solicitudes de dominio pleno: 1) Sr. Cristian Ivan Molina Díaz actuando en su condición de representante de la señora Olga Edenidia Molina Díaz y Sr. Guillermo Molina Díaz quienes solicitan se les conceda - dominio pleno de un terreno ubicado en la aldea de Playa Negra. 2) Donaldson Gómez Gutiérrez de un lote de terreno rural ubicado en la aldea de Playa Negra, 3) Kevin Xavier Carbajal Martínez de un lote de terreno rural ubicado en la aldea de Playa Grande, 4) Eduardo Alvarado Ortiz de un lote de terreno ubicado en la aldea de Playa Grande. 5) María Jacinta Martínez de un lote de terreno rural ubicado en la aldea de Playa Negra, 6) José Luis Marillo Zavala de un terreno ubicado en la aldea de Islitas, 7) María Lucía Escobar de un lote de terreno ubicado en la aldea de Islitas, 8) Pablo Ortiz Cisnado de un lote de terreno ubicado en la aldea de Islitas, 9) María Berrios de un terreno ubicado en la aldea de Islitas, 10) Victoria Martínez Cisnado de un terreno ubicado en la aldea de Islitas, 11) José Simforoso Bonifacio Martínez de un terreno ubicado en la aldea de Islitas, 12) José Carlos Martínez Cisnado de un terreno ubicado en la aldea de Islitas, 13) José Antonio Cabrera Velásquez y Elsa María Verdura de un terreno ubicado en aldea de San Pablo, ## las cuales la honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos resuelve pasen a su inspección de Ley.

5.1.- Dando cumplimiento al artículo 95 de la Ley de Municipalidades y artículo 180 de su reglamento el encargado de contabilidad y presupuesto presenta a la honorable Corporación Municipal el ante proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de Amapala para el año 2022 cuyo monto asciende a L. 49,192,000.00, también presenta libros de sueldos



y Salarios y plan de inversión Municipal para que sea sometida a su consideración, modificación y aprobación de acuerdo al Decreto 72-86. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos aprueba el ante proyecto de presupuesto de ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de Amapala Cuyo para el año 2022, cuyo monto asciende a L 49,192,000.00 a sí como Libro de sueldos y Salarios y plan de inversión Municipal.

6.1: Se dió lectura al informe de transferencia de fondo entre objeto de gastos para disponibilidad presupuestaria, para que sean sometidas a Consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal.

Municipalidad de Amapala, Valle

Modificaciones Presupuestarias Traspaso N. 012/2021

Transferencias entre objetos de gastos L. 1,035,000.00		
Objeto de gasto	Debito con Fte	Credito
	11-001-01	11-001-01
	15-013-01	15-013-01
11-01-01-01-000-47110-11-001-01-20	250,000.00	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado (construcción de Sistemas de agua potable en Barrio El Centro, Amapala)
11-01-22-01-000-47110-11-001-01-20	430,000.00	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado (construcción de Sistemas de agua potable en Barrio Nuevo, Amapala)
11-01-03-01-000-47110-15-013-01-20	35,000.00	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado (construcción de sistema de agua potable en Barrio La Maquina, Amapala)
14-04-04-01-000-23400-15-013-01-20	120,000.00	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias (instalación de lamparas en el alumbrado publico de Aldea Pintadilla, Zacate)



			Grande, Amapala
14-05-00-01-000-23400-15-013-01-20	150,000.00		Transferencias a Asociación Civiles sin Fines de lucro, (Apoyo a las actividades Turisticas)
14-10-01-01-000-23400-15-013-01-20	50,000.00		Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias (Remodelación Casa de la Cultura)
13-00-003-01-000-23400-11-001-01-20	65,000.00		Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias (Mantenimiento y Limpieza de caminos vecinales, playas del sector de zacate Grande (Campañas contra el Dengue)
13-00-003-01-000-23400-15-013-20	35,000.00		Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias (Mantenimiento y Limpieza de caminos vecinales, playas del Sector de Zacate Grande (Campañas contra el Dengue)
14-02-00-03-000-54200-11-001-01-20	350,000.00		Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de lucro (Apoyo a Emprendimiento a Grupos de Mujeres Organizadas del Municipio)
14-04-08-01-000-24720-15-013-01-20	320,000.00		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación (Estudio y Diseño para la Construcción de Plazas en Aldeas del Municipio)
14-07-00-04-000-54200-11-001-01-20	209,000.00		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación (Bono de Solidaridad al Adulto Mayor en Aldeas y Barrios del Municipio, Amapala)
14-07-00-05-000-54200-11-001-01-20	65,000.00		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación (Bono de Solidaridad a personas con capacidades Especiales en Aldeas y Barrios del Municipio, Amapala)
	1,035,000.00	1,035,000.00	

Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos acuerda aprobar el informe de transferencia de fondo entre objetos de gastos para disponibilidad presupuestaria

b.2º - Se dió lectura al cuadro comparativo del proyecto: Construcción de 23 Viviendas en el Sector El Uga, Barrio Nuevo y sector el Cementerio, Barrio La Máquina, cuyo precio base asciende a L. 2,295,280.40, presentandose los siguientes oferentes: Sr. Walter Javier Banegas Reyes quien presentó una oferta por L. 2,276,714.80, 2) Person Alexander Melendez Cruz cuya oferta fue de L. 2,283,168.14, 3) Luis Adalberto Trujillo Leiva con una oferta de L. 2,286,078.10

Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley le confiere, por mayoría de votos resuelve aprobar la adjudicación del proyecto construcción de 23 viviendas en el sector El Uga, Bº Nuevo y Sector el Cementerio, Bº La Máquina al señor Walter Javier Banegas Reyes por ser el oferente que cotizó de acuerdo a las especificaciones y presentar la oferta mas baja, cuyo contrato será firmado en fecha 16/Septiembre del año 2021 y fecha de inicio esta programada para el 19 de Septiembre del 2021

b.3º - Se dió lectura al cuadro comparativo del proyecto: Construcción de 70 techos para viviendas en las aldeas de San Pablo, Playa Grande, y Caserio Caracol cuyo precio base asciende a L. 3,112,636.80, presentandose los siguientes oferentes: 1) Oscar Alberto Martínez Peña al cual presentó una oferta por Lps - 2,809,660.00, 2) Luis Adalberto Trujillo Leiva con una oferta de L. 2,816,520.00, 3) Person Alexander Melendez Cruz quien presentó una oferta por L. 2,822,400.00. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere por mayoría de votos resuelve aprobar la adjudicación del proyecto: Construcción de 70 techos para viviendas en las aldeas de San Pablo, Playa Grande y Caserio Caracol al señor Oscar Alberto Martínez Peña por ser el oferente que cotizó de acuerdo a las especificaciones y presentó la oferta mas baja, votando a favor los señores Regidores: Sr. Santos Felix Infante -



Fuentes, Sra. Ruth Corea, Sr. Carlos Hernandez Velasquez, Sr. Julio Cesar Ramirez Miranda y Sr. Alcalde Municipal Santos Alberto Cruz Guevara, votando en Contra los señores Regidores: profesor Joseph David Cruz Cahix, Sr. José Emilio Paz Barahona, Pm. María Estefana Rodriguez Díaz y Sra. Alicia Estela Zambano Martinez por considerar que no concuerdan el listado de los beneficiarios, el contrato tiene como orden de inicio el 16 de Sept. del año 2021.

b.4° - Se dió lectura al informe de evaluación de control interno practica ~~de~~ a Secretaría Municipal, (ver informe integro en Acta N° 17-2021). La Honorable Corporación Municipal aprueba el informe enviado por el auditor interno.

b.5° - Declaratoria del municipio de Amapala, Departamento de Valle como Territorio Libre de ZEDE'S. "El pueblo Amapalino dice NO a las ZEDE'S". Despues de que varios analistas financieros, juristas, academicos, defensores de Derechos humanos, - Iglesia Católica, coinciden plenamente en que las Zonas Especiales de Desarrollo económico (ZEDE) no son mas que proyectos económicos, políticos y juridicos que vienen a cercar nuestra Sagrada Soberanía Nacional, una refasta propuesta que a larga dejará sin oportunidades incluso a los propios inversionistas Nacionales. Ante la entrada en vigencia de la ley Organica de las ZEDE aprobadas por el Congreso nacional mediante Decreto legislativo N° 120-2013 a iniciativa del poder ejecutivo, el cual constituye una evidente y flagrante violación a la Constitución de la Republica, a nuestro territorio Nacional, a nuestra Soberanía, al principio universal de la auto determinación de los pueblos y a la autonomía de nuestros municipios; es por tales razones que diversos sectores Sociales, Alcaldria Municipal, Organizaciones gremiales y todas las comunidades de la ciudad puerto de Amapala, Departamento de Valle, nos pronunciamos en los siguientes terminos: PRIMERO: NOS Oponemos y rechazamos contundentemente que se ejecuten acciones bajo el amparo de la ley de las Zonas Especiales de Desarrollo económico (ZEDE) a nivel nacional, en el departa-

333  
SECRETARIA  
MAYAGUALA, VALLE

mento de Valle y particularmente en nuestro Municipio de Amapala por cuanto constituye una reducción de nuestro Sagrado territorio nacional, la renuncia a la Soberanía y Violenta flagrantemente nuestra Constitución en los artículos 12, 68, 69, 72, 77 y 78 entre otros, así como también dicha Ley Violenta otras leyes de la República; por cuanto el Estado de Honduras está constituido por poderes inter dependientes entre ellos, además atenta contra (nuestro) los principios universales de igualdad y generalidad de la norma jurídica que crea clases sociales y territorios privilegiados otorgándoles exoneración de impuestos y otras ventajas, sobre el resto de la población del Municipio. SEGUNDO: Es una obligación ineludible del Estado generar las condiciones necesarias para el desarrollo económico y humano sin ceder su responsabilidad y obligación a otros; así mismo el pueblo amapatino rechaza contundentemente que sectores externos pretendan determinar el futuro de los pueblos, como ya ocurre en Rotas Islas de la Bahía con la instalación de la ZEDE Prospera; Choluteca con la ZEDE Ciudad Morazan y San Marcos de Colón, Choluteca con la ZEDE Orquídea; El pueblo amapatino mediante y a través de la presente declaratoria NO permitirá JAMAS que se cedan importantes áreas de valor natural, marino-costero, ecológico, turístico, científico, histórico, educativo, y patrimonial de los pueblos ancestrales. TERCERO: En fecha treinta (30) de junio del presente año, la Honorable Corporación Municipal de Amapala, Departamento de Valle en sesión de Corporación Municipal de Amapala, Departamento de Valle en sesión de Cabildo abierto, resolvió por UNANIMIDAD DE VOTOS de todos sus miembros manifestarse totalmente en contra de la instalación de en nuestro municipio de las nefastas y lesiva Zona Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) lo cual consta en acta N° 02-2021 del libro de actas de Cabildo abierto. CUARTO: El artículo 107 de nuestra Constitución se refiere a que los terrenos del Estado, ejidales, comunales y de propiedad privada situados en la zona limítrofes a los estados vecinos y los de la islas, cayos, arrecifes, bancos de arena, solo -





Podrán ser adquiridos, poseídos o tenidos a cualquier título por hondureños de nacimiento, por sociedades integradas en su totalidad por socios hondureños y por las instituciones del estado, bajo pena de nulidad del respectivo acto o Contrato, lo cual no se está cumpliendo en la instalación de las ZEDES ya que los principales accionistas son extranjeros; es por tal razón que expresamos nuestra posición la cual es totalmente EN CONTRA de la instalación de estos proyectos lesivos que adentan contra la Soberanía Nacional; POR TANTO esta Honorable Corporación Municipal y Sociedad Civil representada en la plataforma municipal contra las Zedes declaramos a nuestro Municipio de Amapala, TERRITORIO LIBRE DE ZEDES. En virtud de lo cual se firmó la presente DECLARATORIA en la ciudad puerto de Amapala, Departamento de Valle, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2021, cabe resaltar que esta Declaratoria fue firmada únicamente por los Señores Regidores; Santos Felix Mofino Fuentes, Señora Ruth Corea, Sr. Carlos Hernández Velasquez, Sr. Julio Cesar Ramírez Miranda y señor Alcalde Municipal Santos Alberto Cruz Iguetara, dando fe de ello el señor Secretario Municipal Luis Andrés Hernández Henríquez y absteniendo de firmar la misma los Señores Regidores; Prof. Joseph David Cruz Calix, Sr. José Emilio Paz Barahona, P.M. María Estefana Rodríguez Díaz y Sra. Alicia Estela Zambrano Martínez quienes argumentan que ellos ya habían de manera pública expresado su posición en contra de este proyecto (ZEDE) y ven innecesario este pronunciamiento o Declaratoria.

b.b: Se dió lectura a una nota enviada por la señora Armida Vilela de López quien de manera Resumida plantea lo siguiente: "En esta oportunidad comparto con usted que he tenido conocimiento que la Honorable Corporación desea dotar de un pedio a familias, con pocos recursos económicos, por este medio, le ofrezco en venta a la Alcaldía Municipal una manzana de mi propiedad contiguo al area ya conjeada a la Municipalidad hace unos años, unas diez mil Varas Cuadradas, contiguo al Cementerio Municipal, a finde que la municipalidad, si

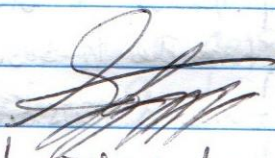
desea ejecutar el proyecto pueda favorecer a familias que no tengan un lote familiar donde construir su casa. Al simpatizar con la iniciativa de la Honorable Corporación Municipal, aunque el precio del mercado de la vara cuadrada es muy superior, por tratarse de un beneficio social, ofrezco a la Corporación la tradición del dominio de unas diez mil varas cuadradas a razón de cincuenta tempiras la vara, valor que se traducirá en crédito más frente a la Alcaldía para el pago anual de bienes inmuebles. Asimismo, solicito que la Alcaldía mande a cercar las diez mil varas que se incorporaron a la Alcaldía y pague los honorarios y gastos notariales y de registro en el Instituto de la Propiedad. Firma: Armida Villela de López. La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley de municipalidades le confiere, una vez oída, escuchada y analizada la nota enviada por la señora Armida Villela de López Resuelve lo siguiente: El Señor Alcalde Municipal Santos Alberto Cruz Tovar en uso de la palabra manifiesta a la Honorable Corporación Municipal que en vista que se están haciendo cobros por concepto de impuestos de bienes inmuebles a los contribuyentes y algunos de ellos y algunos de ellos no tienen la capacidad económica para cancelar la deuda con dinero en efectivo haciendo el ofrecimiento de cancelar lo que nos adeudan a través del mecanismo o figura jurídica de la Dación en Pago de terrenos por impuestos de bienes inmuebles tal es el caso de la Señora Armida María Villela - Meza (Armida Villela de López) quien en fecha 13 de Septiembre del año 2021 ha presentado formal solicitud a esta Comuna en lo relativo a la venta de una manzana de tierra (10,000 Vr<sup>2</sup>) de terreno de una propiedad contiguo al cementerio municipal, a razón de L 50.00 la vara cuadrada, para que esta Alcaldía municipal pueda de esta forma ampliar el proyecto habitacional que ya se tiene en ejecución en dicho sector, por lo que someto a consideración de esta Honorable Corporación para que se me autorice firmar convenio de transacción y firma de escritura pública de Dación

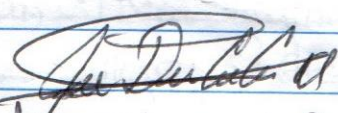
en pago con la contribuyente Armida María Villela Meza lo que se somete este acto a consideración y aprobación del pleno de la honorable Corporación Municipal. CONSIDERANDO UNO: Que en el reglamento general de la Ley de Municipalidades en su artículo número 10 señala que la autoridad competente para celebrar contratos será el Alcalde Municipal, requiriendo la previa aprobación de la Corporación Municipal cuando la Ley de Municipalidades u otras leyes así lo determinen. CONSIDERANDO DOS: Que existiendo la plena voluntad de la Contribuyente Sra. Armida María Villela de Meza de ofrecer a esta Alcaldía municipal en Dación en pago por impuesto de bienes inmuebles un lote de terreno de una manzana ( $10,000 \text{ m}^2$ ) a razón de L 50.00 la vara cuadrada, lo cual hace un valor de L 500,000.00; haciendo mención que dicho lote de tierra se encuentra ubicado contiguo al predio donde esta Alcaldía Municipal desarrolla el proyecto habitacional "Colonia Santos Alberto Cruz Truevara". CONSIDERANDO TRES: Según estado de cuenta extendido por la jefa del Departamento de Control Tributario, la contribuyente Armida María Villela Meza con clave catastral 06-10-02, adeuda a esta Alcaldía por concepto de impuesto de bienes inmuebles al 30 de Noviembre del presente año la suma de L 40,868.97. CONSIDERANDO CUATRO: Que en virtud que esta Alcaldía Municipal hará pago de todos los impuestos de bienes inmuebles que adeuda la Contribuyente Armida María Villela Meza con el lote de terreno de  $10,000 \text{ m}^2$  ofrecido en Dación en pago por dicha Contribuyente, esta Comuna deberá proceder a realizar la correspondiente escritura pública de Dación en pago, la cual deberá de inscribirse en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Valle de la ciudad de Nacaome y cuyos gastos de escrituración y registro correrán por parte de la Alcaldía Municipal de Anapala. POR TANTO: La Corporación Municipal por mayoría de votos votando a favor: Sr. Félix Matro Fuentes, Sra. Ruth Corea, Sr. Carlos Hernandez Velasquez, Sr. Julio Cesar Ramirez Miranda y Sr. Alcalde Municipal Santos

Alberto Cruz Guevara) Acuerdo: PRIMERO: Autorizar al Sr. Alcalde Municipal para que suscriba en los terminos que considere mas convenientes para los intereses de la municipalidad, una escritura publica de Dacion en pago de una fraccion de terreno ubicada en la isla del Tigre, con un area de 10,000 Varas Cuadradas por un Valor de 2,500,000.00 y de los cuales la Alcaldra Municipal de Amapala hara cobro de lo adeudado por la señora Vilela Meza a la fecha de la escrituración. - SEGUNDO: Asimismo se otorgara un credito a favor de la Señora Aracida Maria Vilela Meza por el saldo resultante por el pago de impuestos de bienes inmuebles que recaeran sobre dicho inmueble en los años subsiguientes, sin perjuicio a las reformas que se puedan realizar al plan de Arbitrios en lo relativo al cobro de impuesto de bienes inmuebles. TERCERO: - Los gastos de escrituración y Registro de la escritura publica de Dacion en Pago Correran por Cuenta de la Alcaldra Municipal de Amapala. CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

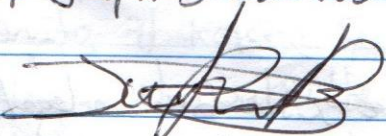
7.1: - No habiendo mas puntos que tratar el Sr. Alcalde Municipal dió por concluida la sesión, siendo las 12:36 del mediodia, por el ante suscrito Secretario Municipal queda fe de todo lo actuado.

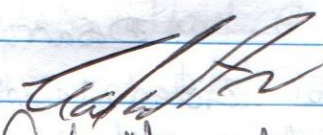
Delis Dolores Oliva Flores  
Sra. Delis Dolores Oliva Flores

  
Santos Jekx Matino Fuentes

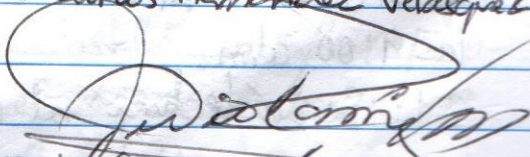
  
Prof. Joseph David Cruz Calkx

Sra. Ruth Corea

  
Sr. José Emilio Paz Barahona

  
Sr. Carlos Hernández Velásquez

  
P.M. María Estefana Rodríguez Díaz

  
Sr. Cesar Ramirez Miranda



Alicia Estela Zambrano Martínez

Alicia Estela Zambrano Martínez



~~Raf. Santos Alberto Cruz Yuvara~~



~~Luis Andrés Hernández Henríquez~~